TÉRMINOS Y CONDICIONES
FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD

Fecha de Actualización: 18 de noviembre de 2026

El presente documento tiene como objeto establecer las reglas, condiciones y procedimientos que regirán el Programa Fábricas de Productividad (en adelante "el Programa"). Su cumplimiento será obligatorio para todos los Actores que participan en este.

Los términos no definidos en el Glosario del Programa (Anexo 1) deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Los plazos establecidos en el presente documento deberán ser respetados por todos los Actores.

No obstante, la Cámara de Comercio[1] podrá establecer plazos más cortos para las actividades a cargo de los Coordinadores Regionales, Gestores y Extensionistas, así como requisitos adicionales para temas administrativos internos en las Cámaras; en estos casos la Cámara deberá informar previamente a iNNpulsa Colombia los tiempos y requisitos establecidos.

Fábricas de Productividad

Fábricas de Productividad es un Programa desarrollado bajo la metodología de extensionismo tecnológico (Manufacturing Extension Partnership), que brinda hasta 60 horas de asistencia técnica especializada a empresas para implementar estrategias a la medida de las compañías en nueve líneas de servicio y mejorar su productividad de la mano de expertos en al menos 8%.

Fábricas de Productividad cuenta con cobertura en los 32 departamentos del país y se compone de dos pilares que se articulan entre sí, que crean un instrumento sólido y sostenible en el tiempo para promover la productividad en las regiones, determinante para consolidar una economía productiva y competitiva que impacte en el bienestar de los colombianos.

El Programa contempla: (Pilar i) la asistencia técnica especializada a las empresas en nueve líneas de servicio para que las empresas aumenten su productividad, rentabilidad y competitividad. (Pilar ii) Para lo anterior, se consolidó la Base Nacional de Extensionistas con el fin de tener una red de expertos en productividad que sea pertinente para las necesidades de las empresas, así como el desarrollo de actividades de formación y capacitación de personal en la región para atender a las empresas.

El programa cuenta con **3 evaluaciones externas**, que han destacado su alto impacto y efectividad. En 2021, Fedesarrollo lo catalogó como el **programa de extensionismo tecnológico más exitoso de América Latina y el Caribe**, con altos estándares de diseño, coherencia con la política pública y eficiencia[2]**.** En 2022, la Unión Temporal Econometría–SEI evidenció una **eficacia del 300%**, con resultados positivos en todas las líneas de

[1] A través de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, entidad privada sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia, se busca lograr la atención de las empresas ubicadas en las regiones que no se encuentran cubiertas por las Cámaras de Comercio con las cuales iNNpulsa Colombia celebra Convenios. Por lo anterior, siempre que se hable de Cámara de Comercio en el presente documento, se entiende que incluye a Confecámaras.
[2] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4114

servicio[3]. Finalmente, en 2023, la Unión Temporal Economía Urbana–SEI, confirmó impactos significativos en pequeñas empresas, con mejoras en diversos indicadores de productividad[4].

Adicionalmente, el estudio de Movilidad Empresarial, realizado por Confecámaras en septiembre de 2024 determinó que el **98 % de las empresas del programa lograron mantenerse activas**, mientras que la tasa de permanencia nacional es del 66 %[5].

Líneas de Servicio

El Programa atenderá a las Empresas en alguna de las nueve (9) líneas de servicios que, según la experiencia de iNNpulsa Colombia, son clave para incrementar su productividad, competitividad, sostenibilidad y rentabilidad:

LÍNEA DE SERVICIO	OBJETIVO
Gestión Comercial	Mejorar y optimizar el rendimiento de las empresas, mediante la aplicación de estrategias y procesos comerciales que aumenten la rentabilidad y el volumen de ventas de estas. En este sentido, se busca identificar las oportunidades de mejora en las áreas de ventas y marketing, atracción y satisfacción del cliente, apertura a nuevos mercados, reducción de costos y aumento de ingresos, entre otros aspectos.
Productividad Operacional	El objetivo de la línea de productividad operacional es aumentar la productividad de las empresas participantes en el Programa, principalmente mediante la identificación y reducción de desperdicios en tiempo y recursos.
Productividad Laboral	El objetivo de la línea Productividad Laboral es aumentar la productividad de las personas en las empresas, a través del análisis de diferentes dimensiones relacionadas con el desempeño laboral, como lo son: definición clara de roles y funciones, asignación balanceada de cargas laborales, diseño del trabajo de las personas en los diferentes procesos, motivación aplicada a la realidad de la empresa, liderazgo acotado a las dinámicas particulares de la empresa, seguimiento y retroalimentación sobre el desempeño de cada persona, entre otras.
Eficiencia Energética	Reducir la intensidad en el consumo de energía en las empresas, lo que implica que las compañías produzcan más, consumiendo menos recursos energéticos. Las medidas de ahorro que se implementen permiten a las compañías tener ahorros económicos significativos, aumento en su competitividad, productividad y un menor impacto en el medio ambiente.

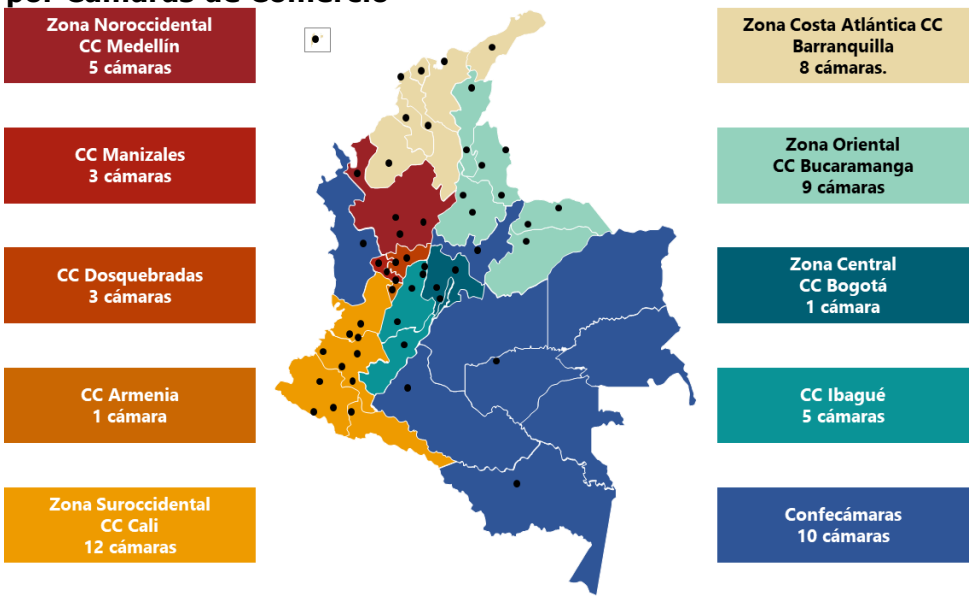
[3] https://sinergiapp.dnp.gov.co/#Evaluaciones/EvalFin/1219
[4] https://sinergia20app.dnp.gov.co/evaluaciones/1252
[5] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/09/economia-popular-sep-3.pdf

Gestión de Calidad	Incrementar la productividad de las empresas en Colombia mediante la reducción de productos y servicios no conformes. Esto se logra a través de la estandarización de procesos bajo estándares de calidad[6], contribuyendo así, en un corto plazo, a la mejora y el control de los procesos, la disminución de pérdidas económicas asociadas a la falta de calidad, la promoción de una cultura organizacional orientada a la calidad y el aumento en los niveles de satisfacción del cliente, entre otros beneficios. **Nota:** Para que una empresa pueda ser intervenida en esta línea, se debe tener previamente identificados sus productos o servicios no conformes, de acuerdo con el estándar de calidad de interés o selección de la empresa. Así mismo la proporción de productos o servicios no conformes debe representar un problema relevante para la empresa ya que las 60 horas de intervención se enfocarán en su reducción.
Sofisticación	Entendiendo que el proceso de sofisticación del portafolio de bienes o servicios de una empresa se puede dar a través del desarrollo de nuevos productos o servicios, o a través de la sofisticación o mejoras de un producto o servicio existente, el objetivo de la línea de sofisticación es aumentar la productividad de las empresas participantes en el Programa, mediante la reinvención ágil de sus bienes, servicios y nuevos procesos que se deriven de un nuevo producto o servicio para atender las nuevas demandas de mercado y formas de comercialización.
Transformación digital	Aumentar la productividad de las empresas mediante el uso efectivo de la tecnología, manteniendo la funcionalidad de los procesos críticos de una organización en momentos de crisis, optimizando tiempos de procesos internos y mejorando la experiencia del cliente. **Nota:** la implementación o mejora de un software con cualquier fin deberá realizarse a través de esta línea de servicio, sin importar el sector productivo de la empresa.
Gestión Logística	Optimizar los costos logísticos de las empresas, la disminución en los tiempos de las entregas sin afectar en buen estado, la configuración y/o apariencia de los productos. Además, busca mejorar la gestión del inventario a través de la optimización de los procesos relacionados con el flujo y almacenamiento de bienes, servicios e información, tanto en la cadena de suministro como en los procesos de devolución. Estos procesos logísticos están presentes en diferentes eslabones de la cadena de suministro, tomando como principales: el abastecimiento, el almacenamiento, la gestión de inventarios y la distribución.
Sostenibilidad Ambiental	Generar oportunidades de negocio y reducir sobrecostos asociados a la gestión óptima de materia prima y desperdicios.

[6] Todas las intervenciones de la línea de Gestión de la Calidad deben tener como referencia un estándar de calidad y citar la norma en el objetivo del Plan de Trabajo 1.

Regiones de Cobertura

Cobertura por Cámaras de Comercio



Fuente: iNNpulsa Colombia

El Programa cuenta con cobertura nacional. Se cuenta con la vinculación de las cámaras de comercio de **Medellín,** para la atención de empresas del departamento de Antioquia; **Cali** para el Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo; **Dosquebradas** para Risaralda; **Armenia** para el departamento del Quindío; **Manizales** para Caldas; **Bucaramanga** para los departamentos de Santander, Norte de Santander, Casanare y Arauca; **Barranquilla** para la región Caribe (Atlántico, Magdalena, Sucre, La Guajira, Cesar, Córdoba, Bolívar, Magangué y San Andrés y Providencia); **Bogotá** para las empresas de Bogotá – región; y **Confecámaras**, aliado a través del cual se atenderán empresas ubicadas principalmente en los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Boyacá, Cundinamarca, Caquetá y Guaviare, en articulación con las Cámaras de Comercio locales, así como en los departamentos del Meta, Guainía, Vichada, Tolima, Huila y Vaupés, acorde con la demanda de atención de empresas en estas regiones y disponibilidad de cupos.

Ruta de funcionamiento del Programa

POSTULACIÓN	VALIDACIÓN Y HABILITACIÓN	DIAGNÓSTICO	SELECCIÓN LÍNEA Y EXTENSIONISTA	INTERVENCIÓN	EVALUACIÓN
Empresa se postula y diligencia autodiagnóstico. Resultado autodiagnóstico: **mínimo 49,5/100**	Validación de **cumplimiento de requisitos** asignación de **cupo** según disponibilidad.	En visita inicial el Gestor realiza el **diagnóstico** en las 9 líneas de servicio.	La empresa selecciona la línea de servicio y al extensionista que la atenderá.	Se define y ejecutan el plan de trabajo de **60 horas** de asistencia técnica personalizada.	Evaluación de resultados cuantitativos y cualitativos. Aumento mínimo del **8%** en los indicadores

Fuente: iNNpulsa Colombia

1. **Postulación al Programa:** Las empresas deben postularse a través de la plataforma en línea de la página web www.innpulsacolombia.com/portfolio/fabricas-de-productividad/, donde deberán completar un formulario de postulación con los datos básicos de la compañía y un autodiagnóstico, sobre el cual se debe obtener un puntaje mínimo de 49,5%.

   Al postularse, las empresas deben diligenciar las preguntas del autodiagnóstico, las cuales se distribuyen en cinco ejes que ayudan a identificar el nivel de madurez de la empresa:

Ejes del Autodiagnóstico	Ponderación
Estrategia empresarial	20%
Mercadeo y ventas	20%
Financiero y financiamiento	20%
Producción y calidad	20%
Transformación Digital y Sofisticación	20%

   Es importante precisar que las empresas únicamente pueden diligenciar el autodiagnóstico una vez por Ciclo, por lo tanto, el resultado que se obtenga será definitivo para la inscripción de la empresa para el Ciclo.

   Al finalizar de manera exitosa el registro, el Sistema de Información notifica que la postulación fue recibida.

   En los casos en que una empresa cuente con uno o más Establecimientos de Comercio, se debe seleccionar el Establecimiento de Comercio en el cual se desee recibir la Asistencia Técnica.

2. **Validación:** iNNpulsa Colombia verifica el cumplimiento, en orden de postulación, de los requisitos habilitantes de las empresas. Las empresas validadas aún no cuentan con un cupo asignado en la Cámara de Comercio correspondiente. Se encuentra disponible para que el Coordinador de la Cámara le asigne un Gestor Local.

   Durante el proceso de validación, iNNpulsa Colombia verificará el historial de participaciones de la Empresa en el Programa, con el fin de determinar el cumplimiento del número máximo de participaciones permitido, de conformidad con lo establecido en el apartado de requisitos de las Empresas.

   Nota: En los casos en que, al momento de realizar el proceso de validación, la información disponible en el Registro Mercantil indique que la empresa registra ingresos por actividad ordinaria inferiores a lo esperado[7], desde iNNpulsa Colombia se le solicitará a la empresa que subsane dicha situación o que confirme, mediante la remisión de los estados financieros, que efectivamente sus ingresos por actividad ordinaria corresponden a lo establecido en el Registro Mercantil.

[7] El valor mínimo esperado corresponde al referente de ingresos de empresas con características similares, como sector, tamaño y región.

3. **Habilitación y asignación de Gestor:** En el orden de validación de las empresas, la Cámara de Comercio verificará el cumplimiento de sus requisitos propios y asignará un Gestor a la Empresa para que realice el acompañamiento a lo largo de la intervención. Lo anterior, según los cupos disponibles en cada Cámara, las empresas recibirán un correo de confirmación de la habilitación.

   Nota 1: La repitencia de empresas por Ciclo será definida por el Comité Técnico de cada Convenio, sin que pueda superarse el límite máximo de tres (3) participaciones por empresa establecido en los presentes Términos y Condiciones, salvo lo dispuesto en la nota transitoria correspondiente.

   Nota 2: Los cupos son definidos de acuerdo con la disponibilidad de recursos, según tamaño y región de las empresas. Las empresas a las que no se les asigne un cupo por la finalización de los mismos serán notificadas oportunamente. No obstante, se les podrá contactar nuevamente en caso de que se libere algún cupo.

   Nota 3: La Cámara de Comercio propenderá por atender las empresas eficientemente en el mismo orden en el que se habiliten. Sin embargo, la Cámara de Comercio podrá establecer criterios de priorización para la habilitación, siempre y cuando se cuente con el aval por parte de iNNpulsa Colombia.

4. **Visita inicial**: Una vez designado el Gestor, este deberá programar la visita inicial, la cual debe ser realizada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores. Esta visita inicial deberá hacerse de manera presencial[8] y tiene los siguientes objetivos: i) presentar a la Empresa el Programa, explicando su alcance, condiciones y metodología, ii) validar los requisitos establecidos en el presente documento; y iii) crear el perfil del Representante Legal, en el Sistema de Información.

   Es deber del Gestor documentar la visita, y cargar en el Sistema de Información los soportes de la misma. En caso de que la Empresa no cumpla los requisitos de ingreso al Programa o la información consignada en el formulario de postulación no coincida con la realidad, debe informarse de manera oportuna a través de correo electrónico dirigido al Coordinador Regional de la Cámara de Comercio, quien deberá informar al Supervisor.

   El Representante Legal, o su delegado, deberá aprobar el formulario de Visita Inicial, a más tardar tres (3) días hábiles después de haber sido diligenciado por el Gestor, para iniciar su participación en el Programa. Antes de crear el usuario en el Sistema de Información, el gestor deberá confirmar que el Representante Legal es uno de los indicados en el Registro único Empresarial y Social.

   Nota 1: En los casos en que el Representante Legal requiera delegar[9] a un empleado (delegado) para desarrollar sus funciones, en el marco del Programa, el Gestor debe acudir

[8] En casos en los que no sea posible realizar la visita de manera presencial y se realice virtual, será necesario que el Gestor verifique que la empresa cumple los requisitos del Programa y cuenta con las condiciones técnicas para recibir la intervención. Sin embargo, el Gestor deberá realizar mínimo una visita presencial a las empresas antes de finalizar la asistencia técnica.

[9] La delegación del Representante Legal a un empleado no excluye de responsabilidad al Representante Legal frente al Programa. El formato de dicha carta será establecido por iNNpulsa Colombia.

al Supervisor del Convenio correspondiente solicitando la creación del usuario, adjuntando la carta de delegación (Anexo 2).

Nota 2: Cuando el Gestor cree directamente en el Sistema de Información un usuario con el rol de "Representante Legal delegado", sin haber surtido previamente el procedimiento establecido en la Nota 1, deberá remitir al Supervisor del Convenio la carta de delegación debidamente diligenciada y suscrita. La situación se entenderá subsanada a partir de la validación de dicho documento por parte del Supervisor. Las actuaciones realizadas o aprobadas por el usuario delegado entre la fecha de su creación irregular y la fecha de subsanación no serán reconocidas como válidas y deberán realizarse nuevamente.

5. **Diagnóstico:** Al iniciar la participación en el Programa, el Gestor aplicará el Diagnóstico diseñado por iNNpulsa Colombia para identificar las áreas de trabajo en donde la empresa tiene mayor potencial de mejora.

   Es deber de la Empresa garantizar el acompañamiento al Gestor durante el diligenciamiento del Diagnóstico, brindar la información solicitada, así como los respectivos soportes.

   Nota: Si al momento del diligenciamiento del Diagnóstico, el Gestor evidencia que la Empresa no cumple con los requisitos para participar en el Programa o la información contenida en el formulario de inscripción no corresponde con la realidad, este deberá informarlo de manera inmediata al Coordinador Regional de la Cámara de Comercio, quien deberá informar al Supervisor designado por iNNpulsa.

6. **Resultado de Diagnóstico:** Una vez, se cuenta con la realización del Diagnóstico, el Gestor, deberá agendar y diligenciar el Resultado del Diagnóstico, en el cual se deben registrar las conclusiones y hallazgos. El diligenciamiento del Diagnóstico y su formulario de resultados deberá realizarse durante los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la Visita Inicial. Una vez diligenciado el formulario de resultados del Diagnóstico por parte del Gestor, el Representante Legal, o su delegado, contará con un plazo de tres (3) días hábiles para su aprobación.

   Nota: Si al momento del diligenciamiento del Resultado del Diagnóstico, el Gestor evidencia que la Empresa no cumple con los requisitos para participar en el Programa o la información contenida en el formulario de inscripción no corresponde con la realidad, este deberá informarlo de manera inmediata al Coordinador Regional de la Cámara de Comercio, quien deberá informar al Supervisor designado por iNNpulsa.

   6.1. **Definición de la línea de servicio a implementar:** Junto con la aprobación del resultado del Diagnóstico, el Representante Legal, o su delegado, y con base en los resultados del Diagnóstico, definirá la línea de servicio a trabajar para mejorar sus indicadores.

   Nota: Es deber de la Empresa garantizar que la aprobación del resultado del Diagnóstico sea realizada por el Representante Legal o su delegado.

7. **Selección de extensionistas:** Una vez aprobado el resultado del Diagnóstico por parte del Representante Legal, o su delegado, el Gestor deberá presentar a la Empresa la Base

Nacional de Extensionistas (BNE) para la preselección de los extensionistas que considere más apropiados para adelantar la Intervención, según los resultados obtenidos en el Diagnóstico. Para la preselección de los extensionistas y la respectiva solicitud de cotización se dispondrá de un término no superior a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la presentación de la BNE a la Empresa.

Una vez preseleccionados los extensionistas, el Gestor deberá solicitar a dichos extensionistas la presentación de una Oferta. Los Extensionistas preseleccionados deberán remitir respuesta a la solicitud de Oferta, en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud.

Una vez el Gestor reciba la Oferta, contará con dos (2) días hábiles para la aprobación y remisión de la misma, a la Empresa, la cual tiene un término de cinco (5) días hábiles para la selección del Extensionista, contados a partir de la recepción de la última Oferta por parte de Gestor. Este proceso se debe realizar a través del diligenciamiento del formato de selección de Extensionistas.

Nota 1: En este proceso el Gestor deberá solicitar Ofertas mínimo tres de los Extensionistas seleccionados por la Empresa, para que este a su vez (después de recibir las Ofertas) elija cuál es el Extensionista, habilitado en la BNE, que le realizará la Intervención. De no obtener mínimo las tres (3) Ofertas solicitadas; la Empresa deberá recibir dos (2) Ofertas de Extensionistas, siempre y cuando el Gestor documente la gestión de al menos tres (3) solicitudes de Oferta. En caso de no existir la oferta necesaria de Extensionistas en la región, se deberá consultar a iNNpulsa Colombia sobre el procedimiento a seguir.

Nota 2: El Extensionista seleccionado no podrá, en ninguna circunstancia, modificar la Oferta enviada y seleccionada por la Empresa.

Nota 3: El Representante legal o delegado de la Empresa seleccionará el Extensionista postulado acorde con sus necesidades y podrá consultar la BNE en caso de no sentirse conforme con las Ofertas recibidas.

Nota 4: La selección del Extensionista estaría sujeta a la disponibilidad de este a la fecha en que la Empresa decida seleccionarlo.

8. **Validación cupo del Extensionista/Consultor:** La Cámara de Comercio remitirá a iNNpulsa Colombia la solicitud de validación, identificando al Extensionista y Consultor propuesto para atender la intervención. iNNpulsa Colombia verificará la disponibilidad de cupos, de conformidad con los límites establecidos en el presente documento, e informará a la Cámara sobre el resultado de la validación.

   En los casos en que el Gestor haya creado directamente el usuario con el rol de "Representante Legal delegado", sin haber surtido el procedimiento establecido, iNNpulsa Colombia se abstendrá de validar la disponibilidad de cupo de Extensionista/Consultor, y solicitará la subsanación de la creación del usuario, con las respectivas consecuencias.

9. **Formalización del Contrato:** Una vez iNNpulsa Colombia ha validado el cupo del Extensionista/Consultor, la Cámara de Comercio deberá formalizar la contratación con el Extensionista para la respectiva intervención.

10. **Vinculación al Programa:** La empresa debe formalizar su vinculación al Programa Fábricas de Productividad ante la Cámara de Comercio de su región, acorde con el proceso establecido por esta.

11. **Pago contrapartida:** La empresa deberá realizar el correspondiente aporte (pago) de la contrapartida, según el tamaño de la Empresa, a través de transferencia bancaria. Y remitir al Extensionista el correspondiente soporte del pago. El Extensionista será el responsable de cargar dicho soporte en el Sistema de Información del Programa, así mismo, es deber del Gestor realizar la validación del efectivo cargue del soporte de pago.

    El soporte de pago de contrapartida debe corresponder a transferencia bancaria que evidencie el origen, destino y valor de la transacción. Lo anterior debe coincidir con la empresa objeto de la intervención y el Extensionista asociado. Solo en casos excepcionales se permitirá que el soporte de pago de contrapartida sea un certificado expedido por la Cámara.

    En los casos en que la empresa aplique descuentos o retenciones, el Extensionista deberá informar el monto correspondiente a retenciones o descuentos aplicado por la empresa en el Sistema de Información.

12. **Intervención:** El Extensionista seleccionado iniciará la Intervención de acuerdo con las necesidades de la Empresa, y con base en el resultado del Diagnóstico. La Intervención contempla hasta 60 horas de asistencia técnica especializada, la cual puede incluir capacitación, asesoramiento técnico, acceso a herramientas y recursos tecnológicos, entre otros; en concordancia con la Línea de servicio seleccionada y lo establecido en el documento "Guía Fábricas de Productividad"

    La Intervención debe estar enfocada en actividades, áreas, procesos, productos y/o servicios que se encuentren relacionados con la actividad económica por la cual se inscribió en el Programa, la cual debe pertenecer a sectores de Manufacturas, Agroindustria (no se incluye agricultura) y Servicios, incluidos en el Anexo 3 del presente documento.

    Las Cámaras de Comercio tendrán la posibilidad de definir un porcentaje mínimo de horas presenciales para el desarrollo de la intervención.

    La Intervención se desarrollará de la siguiente manera:

    12.1. **Plan de Trabajo parte 1:** Una vez seleccionado el Extensionista, se realizará el agendamiento de la cita con la empresa para construir el Plan de Trabajo parte 1, el cual debe ser diligenciado durante máximo los veinte (20) días calendario posteriores a la formalización de contrato entre el Extensionista y la Cámara. En el Plan de Trabajo parte 1 se deben definir las acciones a ejecutar, los hallazgos y las oportunidades de mejora, análisis de la situación y problemática actuales que podrán abordarse con la asistencia técnica, con base en el documento "Metodología de Fábricas de

Productividad", disponible en el repositorio documental. Adicionalmente, se definirá el proceso o área objeto de la intervención, el objetivo, la metodología y las herramientas de mejora con las que se desarrollará la intervención y el cronograma de las actividades, así como los indicadores que se medirán antes, durante y al finalizar la Intervención

Respecto a los indicadores que se medirán, es importante tener en cuenta que, dependiendo la línea de servicio seleccionada[10], se deben medir máximo seis (6) indicadores, tres (3) son establecidos por iNNpulsa Colombia (indicadores fijos/obligatorios) y los tres (3) restantes son de libre elección de la Empresa y del Extensionista (indicadores variables)[11]. iNNpulsa Colombia pondrá a disposición una batería de indicadores preestablecidos para que de estos se elijan los variables; sin embargo, el Extensionista podrá optar por sus propios indicadores a medir, previa aprobación de iNNpulsa Colombia.

Frente al cronograma propuesto por el Extensionista, este puede ser modificado posterior a la aprobación del Plan de Trabajo parte 1; sin embargo, la modificación debe realizarse antes del agendamiento del Seguimiento mensual Extensionista correspondiente al mes en el cual se encontraba inicialmente programada la actividad a modificar.

Una vez el Extensionista diligencie el Plan de Trabajo Parte 1, el Gestor realizará una revisión de su contenido, garantizando que cumpla con los parámetros del Programa. Posteriormente, iNNpulsa Colombia revisará y aprobará o rechazará el documento.

En caso de presentarse un rechazo por parte del Gestor o iNNpulsa Colombia, el Plan de Trabajo parte 1 será devuelto al Extensionista para que se realicen los respectivos ajustes. En estos casos el Extensionista contará con un término de tres (3) días hábiles para realizar las subsanaciones.

Nota: Se recomienda que la ejecución de horas de la Intervención se inicie una vez se cuente con la aprobación del Plan de Trabajo parte 1[12]. Sin embargo, en los casos en que se inicie la Intervención sin contar con la aprobación del Plan de Trabajo parte 1, no deberán ejecutarse más del 50% de las horas de Asistencia técnica.

12.2. **Plan de Trabajo parte 2:** Una vez aprobado el Plan de Trabajo parte 1, el Extensionista deberá realizar el agendamiento para el levantamiento de las líneas base de los indicadores (Plan de Trabajo parte 2), el cual deberá llevarse a cabo dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo parte 1 por parte de iNNpulsa Colombia.

[10] Aplica para las líneas de servicio Productividad Laboral, Sofisticación, Productividad Operacional, Logística y Transformación Digital.
[11] Para las demás líneas de servicio (Sostenibilidad Ambiental, Eficiencia Energética, Gestión de Calidad y Gestión Comercial) se deben medir cinco (5) indicadores, dos (2) son establecidos por iNNpulsa Colombia (indicadores fijos/obligatorios) y los tres (3) restantes son de libre elección de la Empresa y del Extensionista (indicadores variables).
[12] En los casos en que la ejecución de las horas de Asistencia Técnica inicie sin la aprobación del Plan de Trabajo parte 1, es deber del Extensionista realizar los ajustes solicitados por iNNpulsa Colombia, incluso si eso implica una redefinición de las actividades, objetivos y/o cronograma. En estos casos el Extensionista deberá, en caso de ser necesario, ejecutar de nuevo las horas Asistencia Técnica.

Una vez el Extensionista diligencie el Plan de Trabajo Parte 2, el Gestor realizará una revisión de su contenido, garantizando que cumpla con los parámetros del Programa. Posteriormente, INNpulsa Colombia revisará y aprobará o rechazará el documento.

Una vez el Plan de Trabajo parte 2 sea aprobado por iNNpulsa Colombia, la Empresa, dispondrá de tres (3) días hábiles para la revisión y aprobación o rechazo del Plan de Trabajo parte 2.

En caso de presentarse un rechazo por parte del Gestor, iNNpulsa Colombia o la Empresa, el Plan de Trabajo parte 2 será devuelto al Extensionista para que se realicen los respectivos ajustes. En estos casos el Extensionista contará con un término de tres (3) días hábiles para realizar las subsanaciones.

Nota: La ejecución de horas de Asistencia Técnica no podrá superar el 60% sin contar con la aprobación del Plan de Trabajo parte 2.

12.3. Seguimiento Mensual Extensionista: Al final de cada mes calendario, posterior a la aprobación del Plan de Trabajo parte 1, el extensionista deberá diligenciar un reporte de seguimiento mensual donde se deberá relacionar las actividades realizadas y las horas realmente ejecutadas. Adicionalmente, y en los casos en que aplique, se deberán realizar las mediciones de los indicadores; Cuando la Empresa realice el pago de la contrapartida, el Extensionista deberá cargar el soporte en el seguimiento correspondiente al mes en que se haga dicho pago.

Dicho reporte debe ser cargado al Sistema de Información a más tardar el tercer (3) día hábil del mes siguiente al cual corresponde el Seguimiento, independientemente de los días de Asistencia Técnica que hayan adelantado, incluyendo los soportes correspondientes.

El Seguimiento Mensual Extensionista, deberá ser aprobado por el Gestor en un término de tres (3) días hábiles posteriores al cargue del Seguimiento por parte del Extensionista en el Sistema de Información. Posteriormente la Empresa tendrá tres (3) días hábiles para aprobar el Seguimiento.

El Seguimiento Mensual Extensionista se realizará una vez por cada mes calendario en el que se adelante la Intervención, incluyendo los meses en que esta inicie o finalice, aun cuando la ejecución comprenda solo una parte del mes, o no se tengan previstas actividades.

Nota 1: Para el cargue de los subsiguientes Seguimientos Mensuales Extensionista es necesario que el Seguimiento Mensual Gestor correspondiente al mes anterior se encuentre aprobado.

Nota 2: Únicamente se podrá cargar un Seguimiento Mensual Extensionista durante cada mes calendario.

Nota 3: Una vez el Seguimiento Mensual Extensionista sea aprobado, no será posible ajustar su contenido, incluyendo las horas reportadas.

Nota 4: Para efectos del pago de la intervención, únicamente se reconocerán las horas ejecutadas que se encuentren registradas en los Seguimientos Mensuales Extensionista debidamente aprobados. En ningún caso el número de horas pagadas podrá superar el total aprobado en el Plan de Trabajo parte 1, el cual tendrá un máximo de sesenta (60) horas. Cuando las horas ejecutadas y aprobadas sean inferiores a las previstas en el Plan de Trabajo, el pago se realizará con base en las horas efectivamente ejecutadas y aprobadas.

Nota 5: Si una actividad no se ejecutó completamente durante el mes programado, debe reprogramarse en el cronograma antes del agendamiento del seguimiento. Asimismo, si se redistribuyeron las horas entre las actividades del mismo mes, será necesario hacer el ajuste del cronograma antes de agendar el seguimiento mensual correspondiente.

12.4. **Seguimiento Mensual Gestor:** Una vez aprobado el Seguimiento Mensual Extensionista, el Gestor diligenciará el Seguimiento Mensual Gestor, el cual debe ser revisado y aprobado por el Coordinador Regional de la Cámara de Comercio.

Mediante el diligenciamiento del Seguimiento Mensual Gestor, el Gestor deberá responder una serie de preguntas sobre el desempeño del Extensionista y la empresa, validando el cumplimiento de la metodología y parámetros de los indicadores y línea de servicios.

Nota: El Seguimiento Mensual Gestor se realizará el mismo número de veces que se realice el Seguimiento Mensual Extensionista; y sólo podrá ser realizado uno por mes calendario.

12.5. **Evaluación:** Una vez sea aprobado el último Seguimiento Mensual Gestor por el Coordinador Regional de la Cámara, el Sistema de Información habilitará tres (3) encuestas:

- De satisfacción de la empresa respecto de las actividades desarrolladas en el marco del Programa, la cual debe ser diligenciada por la Empresa.
- De desempeño del Extensionista, la cual debe ser diligenciada por el Gestor.
- De desempeño del Gestor, la cual debe ser diligenciada por el Extensionista.

El diligenciamiento de las encuestas es requisito para poder cerrar la participación de la empresa e inscribirse en futuros ciclos.

12.6. **Cierre de la Intervención:** Durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del último Seguimiento Mensual Gestor, el Extensionista deberá diligenciar el Acta de Cierre en la cual se hará un reporte completo de la Intervención, explicando el impacto cuantitativo y cualitativo de la Intervención, así como allegando los documentos que den cuenta de las actividades realizadas durante la Intervención. Adicionalmente se debe incluir una medición de salida de la Intervención, en la cual se reflejarán los resultados obtenidos con la asistencia técnica y los soportes correspondientes requeridos.

Una vez el Extensionista diligencie el Acta de Cierre, el Gestor realizará una revisión de su contenido, garantizando que cumpla con los parámetros del Programa, establecidos en la Guía Fábricas de Productividad. Posteriormente, iNNpulsa Colombia revisará y aprobará o rechazará el documento.

Una vez el Acta de Cierre sea aprobada por iNNpulsa Colombia, la Empresa, dispondrá de cinco (5) días hábiles para la revisión y aprobación o rechazo del Acta de Cierre, siempre y cuando se hayan diligenciado las encuestas.

En caso de presentarse un rechazo por parte del Gestor, iNNpulsa Colombia o la Empresa, el Acta de Cierre será devuelta al Extensionista para que se realicen los respectivos ajustes. En estos casos el Extensionista contará con un término de tres (3) días hábiles para realizar las subsanaciones.

Nota: En caso de que el Extensionista haya desarrollado la Intervención fuera de los términos del Programa o no realice los ajustes solicitados por la Cámara de Comercio, por iNNpulsa Colombia o por la Empresa, en el marco de la metodología del Programa, se entenderá que la Intervención quedó como "Finalizada, no aprobada".

ACTORES DEL PROGRAMA

1. EMPRESAS

Para efectos del Programa Fábricas de Productividad, se entiende por Empresa toda unidad de explotación económica, desarrollada por una persona natural o jurídica, que cuente con matrícula mercantil activa, en actividades agroindustriales, comerciales o de servicios en zonas rurales o urbanas.

Requisitos de las empresas para participar

- Pertenecer a uno de los siguientes tamaños establecidos Decreto 957 de 2019, acorde con la información reportada en el Registro Mercantil y reflejada en RUES, según la clasificación realizada por la Cámara de Comercio correspondiente, según el total de los ingresos por actividad ordinaria anuales (UVT):

Tamaño de empresa	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	≤ 23.563	≤ 32.988	≤ 44.769
Pequeña	> 23.563 y ≤ 204.995	> 32.988 y ≤ 131.951	> 44.769 y ≤ 431.196
Mediana	> 204.995 y ≤ 1.736.565	> 131.951 y ≤ 483.034	> 431.196 y ≤ 2.160.692
Grande	> 1.736.565	> 483.034	> 2.160.692

- Que su actividad económica pertenezca a sectores de Manufacturas, Agroindustria (no se incluye agricultura) y Servicios, incluidos en el Anexo 3 del presente documento.
- Tener al menos dos años de constituida.
- Contar con al menos los últimos dos años consecutivos de operación, durante los cuales la empresa haya desarrollado actividades relacionadas con el producto o servicio que ofrece.
- Contar con mínimo 4 personas vinculadas bajo cualquier modalidad de contrato[13].
- Que la Empresa no haya Desistido o haya sido Retirada del Programa en el Ciclo al cual se postula.
- No haber participado en el Programa Fábricas de Productividad en tres (3) o más ocasiones anteriores. En consecuencia, cada empresa podrá participar en el Programa un máximo de tres (3) veces, independientemente del Ciclo o la Línea de servicio en la que haya recibido asistencia técnica.
- Que la Empresa no haya sido Expulsada o haya Renunciado al Programa en cualquiera de los Ciclos previos.
- Si la empresa ha participado en Ciclos anteriores, debe estar al día con el pago de la contrapartida correspondiente.
- Si la empresa ha participado en Ciclos anteriores y la persona que actuó como Representante Legal no contaba con delegación, debe haber subsanado la designación del delegado (Anexo 4).
- No estar habilitada como Extensionista en la BNE.
- Tener registro mercantil actualizado, para los casos en que la Asistencia Técnica se vaya a recibir en un Establecimiento de Comercio, este también debe contar con la matrícula actualizada.
- No encontrarse en estado de disolución o liquidación, al momento de inscribirse en el Programa.
- Diligenciar el autodiagnóstico y contar con un resultado de al menos 49,5 puntos.
- Comprometerse a mantener activa su matrícula mercantil, so pena de ser Retirada del Programa.
- Comprometerse a entregar la información solicitada por iNNpulsa Colombia directamente o a través de una persona natural o jurídica autorizada, incluso durante los cinco (5) años siguientes a la finalización de la asistencia técnica.
- Conocer y aceptar las políticas de tratamiento de datos personales y de administración de secretos empresariales de iNNpulsa Colombia y la Cámara de Comercio de su región.
- Para las Empresas que recibieron intervención en cualquiera de los Ciclos anteriores del Programa, realizar la actualización de sus datos en la plataforma de inscripción y estar a paz y salvo con los aportes a su cargo en el marco del Programa.
- Que la Empresa, sus socios y el Representante Legal de la Empresa, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, lavado de activos o financiación del terrorismo. iNNpulsa Colombia o las Cámaras de Comercio podrán verificar la información suministrada sobre estos en las listas SARLAFT y podrán solicitar la información que considere pertinente para dicho fin, en cualquier momento. En caso de configurarse alguna de las circunstancias descritas de manera sobreviviente durante la intervención, se podrá terminar anticipadamente la intervención, sin que por este hecho iNNpulsa Colombia esté obligado a indemnizar por ninguna causa a la empresa.

[13] Requisito subsanable a través de la presentación de las planillas de pago de seguridad social del último mes calendario, copias de los contratos vigentes o, en casos excepcionales y a criterio de iNNpulsa Colombia, certificados expedidos por el Revisor fiscal y Representante Legal. En todo caso, iNNpulsa Colombia podrá solicitar la documentación adicional que considere para esta validación.

Nota: La información utilizada para la validación del cumplimiento de los requisitos corresponderá a la información suministrada por el empresario y la información disponible en el RUES al momento de completar el proceso de validación, esta será la información utilizada para todo el Ciclo de inscripción, salvo que se realice una nueva postulación.

Nota transitoria: El requisito relacionado con el número máximo de participaciones de las empresas en el Programa Fábricas de Productividad será aplicable únicamente a las inscripciones realizadas a partir del 18 de noviembre de 2026.

En consecuencia, las empresas que hayan realizado su inscripción con anterioridad a dicha fecha no estarán sujetas a esta restricción y podrán continuar con su proceso de vinculación e intervención, de conformidad con las condiciones vigentes al momento de su inscripción.

Para las nuevas inscripciones realizadas a partir de la fecha señalada, se tendrán en cuenta las participaciones de la empresa en todos los Ciclos anteriores del Programa, incluidas aquellas realizadas antes de la entrada en vigencia de este requisito.

¿Cuánto deben invertir las empresas?

Las Empresas deben aportar entre el 10% y el 100% del costo de la intervención, acorde con su clasificación por tamaños. El porcentaje restante y los gastos de operación del Programa se dividen entre iNNpulsa Colombia y la Cámara de Comercio de la región.

Los aportes máximos de las empresas por las 60 horas de asistencia técnica no podrán superar los siguientes valores:

Clasificación Empresa	Aporte en %	Aporte en efectivo
Micro	10%	$1.410.000
Pequeña	20%	$2.820.000
Mediana	30%	$4.230.000
Grande	100%	$14.100.000

Para volver a participar en el Programa, la empresa debe estar a paz y salvo con los aportes a su cargo en el marco del Programa y haber diligenciado la encuesta de satisfacción. Así como cumplir con el límite máximo de tres (3) participaciones establecido en los presentes Términos y Condiciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en la nota transitoria correspondiente.

Nota 1: Si una empresa decide renunciar o es expulsada del Programa Fábricas de Productividad antes de que el Extensionista termine la Intervención, la empresa no podrá solicitar el reembolso del dinero y no podrá volver a participar en el Programa Fábricas de Productividad.

Nota 2: La validación del cumplimiento de requisitos de las empresas se realiza usando como fuente la información suministrada por Confecámaras a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES. Prevalecerá el tamaño de la empresa estipulado en la Matrícula Mercantil al

momento de su validación.

¿En cuánto tiempo se esperan los resultados?

En las Empresas que participaron en los Ciclos anteriores del Programa y otros de productividad similares que iNNpulsa Colombia ha atendido, se ha encontrado que los resultados comienzan a verse entre tres y seis meses aproximadamente después de iniciar la Intervención.

¿Cuáles son los deberes de la Empresas?

Las Empresas, al aceptar los Términos y Condiciones, aceptan cumplir con las siguientes obligaciones, so pena de ser expulsadas del Programa:

a. Diligenciar, a través de su Representante Legal, el formulario de Postulación y el autodiagnóstico, garantizando la veracidad de la información suministrada.
b. Aceptar los Términos y Condiciones del Programa.
c. Entregar la información solicitada por iNNpulsa Colombia directamente o a través de una persona natural o jurídica autorizada, incluso durante los cinco años siguientes a la finalización de la asistencia técnica.
d. Conocer y aceptar las políticas de tratamiento de datos personales y de administración de secretos empresariales de iNNpulsa Colombia y la Cámara de Comercio de su región.
e. Informar a iNNpulsa Colombia y a la Cámara de Comercio si el Representante Legal de la Empresa es representante legal o participa de alguna forma en otra u otras empresas vinculadas al Programa durante el mismo Ciclo.
f. Informar a iNNpulsa Colombia y a la Cámara de Comercio si el Representante Legal de la Empresa o su delegado dejan de estar vinculados a la Empresa, para solicitar el respectivo cambio de usuario.
g. Realizar el correspondiente aporte (pago) de la contrapartida, según el tamaño de la Empresa, a través de transferencia bancaria. Remitir al Extensionista el correspondiente soporte del pago de la contrapartida. Si la empresa no realiza el pago de la contrapartida, no podrá participar nuevamente en Fábricas de Productividad, ni en ningún otro Programa de iNNpulsa Colombia hasta que se ponga al día con sus obligaciones.
h. Acompañar al Gestor en la realización del Diagnóstico y propiciar los espacios necesarios para su realización, así como, suministrar la información necesaria para el levantamiento del mismo, incluyendo la información financiera.
i. Acompañar la Intervención, a través de su Representante Legal, o su delegado, mediante la revisión y aprobación de la Visita Inicial y el Diagnóstico, realizar la solicitud de Ofertas y seleccionar al Extensionista, así como, revisar y aprobar el Plan de Trabajo parte 2, el Seguimientos Mensual Extensionista y el Acta de Cierre; siempre y cuando se encuentre satisfecho con el documento a aprobar.
j. Seleccionar la Línea de servicio, con base a los resultados obtenidos en el Diagnóstico.
k. Propiciar los espacios necesarios para la realización de la Intervención, así como, suministrar la información solicitada por el Extensionista y atender a las reuniones convocadas en el marco de la Asistencia técnica.
l. Realizar la Encuesta de satisfacción, en un término no superior a veinte (20) días hábiles después de recibir la solicitud de encuesta.
m. Cumplir con los términos establecidos en el presente documento.

n. Actuar de buena fe durante todas las etapas del Programa; e informar a la Cámara de Comercio y iNNpulsa Colombia sobre posibles conflictos de interés.
o. Utilizar únicamente el usuario asignado por iNNpulsa Colombia para el uso del Sistema de Información y abstenerse de utilizar el usuario de otra persona.
p. Autorizar, a iNNpulsa Colombia, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a la Cámara de Comercio correspondiente, para realizar registros fotográficos y audiovisuales de las instalaciones, procesos y actividades de la Empresa en el marco del Programa, así como para utilizar, reproducir y divulgar su imagen corporativa, nombre comercial, logotipo y el material fotográfico y audiovisual obtenido, a través de medios físicos, digitales y demás canales de comunicación institucional, con fines de promoción, difusión, documentación y divulgación del Programa, sus actividades y resultados, sin que ello genere contraprestación económica alguna para la Empresa.
q. Autorizar y facilitar la realización de visitas por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, iNNpulsa Colombia, la Cámara de Comercio o quienes estos designen, antes, durante o con posterioridad a la Intervención, con el fin de realizar actividades de seguimiento, monitoreo, verificación y evaluación, así como conocer de primera mano la situación de la empresa y los resultados e impactos derivados de la Intervención.

Nota: En caso de incumplirse alguna de las responsabilidades de la Empresa, iNNpulsa Colombia podrá solicitar a la Cámara de Comercio la terminación anticipada o el rechazo de la Intervención, sin que por este hecho iNNpulsa Colombia o la Cámara estén obligados a indemnizar por ninguna causa a la Empresa o al Extensionista, ni pagar actividades adelantadas en las Intervenciones o reintegrar el pago realizado por la Empresa.

2. CÁMARAS DE COMERCIO

Las Cámaras de Comercio en Colombia son personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, las cuales tienen como fines defender y estimular los intereses generales del empresariado en Colombia, y llevar los registros mercantiles de los comerciantes, sin que formen parte integrante de la administración pública ni al régimen legal aplicable a las entidades que forman parte de la misma[14].

Son las entidades que ejecutan, en directa articulación con iNNpulsa Colombia, las acciones puntuales relacionadas con la implementación del Programa: 1) la vinculación de Empresas; 2) la contratación de Gestores locales; 3) la selección y contratación de Extensionistas y 4) la Intervención a empresas por medio de servicios de extensión tecnológica.

Las Cámaras de Comercio deberán cumplir con lo establecido en el respectivo Convenio firmado con iNNpulsa Colombia, así como velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.

Nota: A través de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, entidad privada sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia, se busca lograr la atención de las empresas ubicadas en las regiones que no se encuentran cubiertas por las Cámaras de Comercio con las cuales iNNpulsa Colombia

[14] https://confecamaras.org.co/conozca-la-red-de-camaras-de-comercio/#mapa-zonas

celebra Convenios. Por lo anterior, siempre que se hable de Cámara de Comercio en el presente documento, se entiende que incluye a Confecámaras.

Coordinadores Regionales

La Cámara de Comercio deberá designar un Coordinador Regional, el cual tendrá como función principal fungir como enlace entre iNNpulsa Colombia y la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, el Coordinador Regional deberá:

a. Liderar la ejecución del respectivo Convenio suscrito entre la Cámara de Comercio y iNNpulsa Colombia.
b. Asignar a los Gestores las Empresas a dar acompañamiento y verificar que el debido cumplimiento de sus funciones.
c. Hacer un seguimiento financiero y administrativo del avance de las Intervenciones.
d. Mantener un canal de diálogo fluido y constante con iNNpulsa Colombia.
e. Atender y responder de manera oportuna los requerimientos que sean presentados por iNNpulsa Colombia.
f. Garantizar un adecuado uso de la imagen corporativa de iNNpulsa Colombia, del Programa, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de los aliados, durante cualquier actividad relacionada con el mismo, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la imagen por parte de las Cámara Aliadas y los Extensionistas.
g. Informar a iNNpulsa Colombia sobre los casos de conflicto de interés gestionados por la Cámara de Comercio.
h. Garantizar lo dispuesto en el presente documento respecto al límite de Intervenciones a Empresas de manera simultánea por consultor (extensionista o miembro de una firma).
i. Remitir a iNNpulsa Colombia la información correspondiente a la asignación de consultores que atenderán las intervenciones, para que sean revisados y validados los cupos por el equipo del iNNpulsa Colombia.
j. Velar por el cumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas en el presente documento, y en caso de establecerse plazos distintos por parte de la Cámara de Comercio, informar a iNNpulsa Colombia y cuidar su estricto cumplimiento.
k. Remitir a iNNpulsa Colombia el protocolo de habilitación de extensionistas que llevará a cabo la Cámara de Comercio, estipulando los plazos de las actividades.
l. Utilizar únicamente el usuario asignado por iNNpulsa Colombia para el uso del Sistema de Información, y abstenerse de utilizar el usuario de otra persona.

El cumplimiento de las obligaciones por parte de los Coordinadores Regionales es obligatorio, y se rigen según lo acordado en el Convenio correspondiente.

Gestores

Los Gestores son expertos en desarrollo empresarial vinculados directamente a las Cámaras de Comercio de cada región y quienes velan por el cumplimiento de las actividades a cargo del Extensionista y auditan los procesos de asistencia técnica.

iNNpulsa Colombia y las Cámaras de Comercio evaluarán los candidatos acordes con el perfil mínimo requerido, a efectos de validar si cumplen los requisitos para atender a las empresas que formen parte del Programa. La vinculación contractual se realiza únicamente con las Cámaras de Comercio.

Perfil:

Profesional titulado con experiencia específica de mínimo cinco (5) años en la implementación de Sistemas de gestión, herramientas de productividad, mejoramiento continuo, desarrollo de proveedores, programas de fortalecimiento y/o desarrollo empresarial. Estudios adicionales a los mínimos requeridos podrán homologarse como experiencia específica equivalente, toda vez que correspondan a títulos en los niveles de pregrado (técnico profesional, tecnológico o profesional) o posgrado, acreditados por el Ministerio de Educación, que se relacionen con la experiencia específica exigida. Dichos títulos solo podrán ser equivalente hasta por doce (12) meses de experiencia.

Nota 1: En ninguna circunstancia un Gestor podrá desempeñarse como Extensionista (extensionista natural o consultor) de manera simultánea, independiente de la región o Cámara aliada.

Nota 2: En ninguna circunstancia, un Gestor podrá acompañar una empresa de la cual sea propietario, representante legal, miembro de la junta directiva o accionista. Tampoco podrá acompañar una empresa en la que el propietario, el representante legal o algún miembro de la junta directiva tenga un parentesco de consanguinidad de hasta tercer grado.

Nota 3: Los Gestores solo podrán ejercer un rol ante el Programa.

Deberes de los Gestores

Los Gestores deberán cumplir con las siguientes obligaciones, so pena de ser excluidos del Programa de manera discrecional.

a. Identificar y promocionar entre las empresas matriculadas en la respectiva Cámara de Comercio, el Programa Fábricas de Productividad.
b. Advertir, al Coordinador Regional, si se encuentra incurso en un posible conflicto de interés en relación con la Cámara, alguna de las empresas beneficiarias del Programa, Gestores, Extensionistas, con iNNpulsa Colombia o en general con el Programa. En caso de no advertir sobre alguna de las circunstancias descritas de manera formal, iNNpulsa Colombia podrá gestionar con la Cámara la desvinculación del Programa, sin incluir llamados de atención formales previos.
c. Hacer un adecuado uso de la imagen corporativa de iNNpulsa Colombia, del Programa, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de los aliados, durante cualquier actividad relacionada con el mismo, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la imagen por parte de los Extensionistas.
d. Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el documento "Guía Fábricas de Productividad".
e. Validar que las empresas cumplan los requisitos establecidos en el presente documento.

f. Dar a conocer, tanto a las Empresas y a los Extensionistas, los lineamientos, metodología y el contenido del presente documento.
g. Validar que la empresa cuente con la capacidad instalada, disponibilidad y el personal mínimo para incorporar procesos de asistencia técnica.
h. Informar por escrito, y en término máximo de tres (3) días hábiles, al Coordinador sobre aquellos casos en que las empresas no cumplan los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones del Programa y/o no cuenten con la capacidad instalada, disponibilidad y el personal mínimo para incorporar procesos de asistencia técnica.
i. Crear el usuario del Representante Legal en el Sistema de Información.
j. Gestionar ante el Supervisor de iNNpulsa Colombia la creación del usuario en el Sistema de Información del delegado del Representante Legal. Así como verificar que la información incluida en la Carta de delegación corresponda con la realidad. Lo anterior, a través del Supervisor designado por iNNpulsa Colombia.
k. Aplicar, de manera objetiva y transparente, los Diagnósticos iniciales para identificar el estado actual de la empresa y las líneas de servicio en las cuales se podría realizar la intervención.
l. Presentar a la Empresa la Base Nacional de Extensionistas, para que esta preseleccione los posibles Extensionistas con los cuales se realizaría la asistencia técnica especializada, de acuerdo con la línea seleccionada.
m. Realizar la solicitud, de mínimo tres (3) Ofertas a los Extensionistas preseleccionados por la empresa a partir de la Base Nacional de Extensionistas, y hacer seguimiento a la respuesta.
n. Ayudar a la empresa a contactarse con los Extensionistas preseleccionados por la empresa a partir de la Base Nacional de Extensionistas, para realizar la intervención y coordinar la recolección de información inicial sobre la empresa y los resultados del Diagnóstico, que permita definir las necesidades de la empresa y presentar Ofertas que respondan a estas.
o. Presentar mínimo tres (3) Ofertas de Extensionistas a la empresa, según su selección. De manera excepcional se podrán presentar dos (2) Ofertas, siempre y cuando se demuestre la gestión de tres (3) Ofertas.
p. Verificar y garantizar que el consultor que realiza la intervención a la empresa sea el mismo validado por iNNpulsa COLOMBIA, quien además de ser habilitado para la línea de intervención objeto, debe contar con la disponibilidad de cupos para atender la empresa.
q. Transferir al Extensionista los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por iNNpulsa Colombia y dispuestos en un repositorio documental virtual, que le permitan desarrollar adecuadamente las intervenciones en las empresas. Así como hacer uso de los canales dispuestos por iNNpulsa Colombia para orientar el correcto desarrollo técnico y administrativo de las intervenciones.
r. Hacer el seguimiento al pago de la contrapartida, según el tamaño de la Empresa y verificar el cargue del soporte en el Sistema de Información.
s. Verificar que el consultor designado por el extensionista sea quien lidere la realización de la intervención.
t. Asegurar que el Plan de Trabajo propuesto por el Extensionista, cumpla con la metodología, alcance y objetivo de acuerdo con la línea de intervención seleccionada y establezcan metas de acuerdo con la realidad de las empresas y las actividades a ejecutar, distintos al de sostenibilidad, por la línea de Intervención, garantizando que las

actividades a desarrollar sean pertinentes y suficientes para alcanzar el objetivo de la Intervención, acorde con las necesidades propias de la empresa beneficiaria.

u. Garantizar un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada, que permita verificar, entre otros, la trazabilidad de las actividades adelantadas por los diferentes actores, el cumplimiento de las horas de asistencia técnica especializada, las mediciones de línea base, mediciones intermedias y de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las Intervenciones y los respectivos soportes asociados.
v. Garantizar que las Intervenciones se diferencien y tengan valor agregado entre Ciclos. Lo anterior, en los casos en que una empresa beneficiaria vuelva a participar en la línea de servicio en la cual ya concluyó una asistencia técnica en un anterior ciclo del Programa, deberá tener un nuevo objetivo, nuevas metas y nuevo plan de trabajo a implementar, que evidencie claramente el punto de partida y avance frente a la intervención previa. Así como también deberá especificarse en el plan de trabajo, el alcance diferenciado respecto a las intervenciones realizadas en ciclos anteriores.
w. Entregar las herramientas adicionales suministradas por iNNpulsa Colombia para las Empresas. El Gestor deberá consignar las acciones realizadas y los soportes de estas en el reporte Mensual Gestor correspondiente.
x. Colaborar con la postulación de la Empresa en los cursos que sean ofrecidos por iNNpulsa Colombia relacionados con el Programa, ya sea de manera directa o a través de aliados.
y. Verificar que la información reportada por el Extensionista se encuentre documentada y soportada.
z. Revisar y aprobar los seguimientos y sus soportes realizados por el Extensionista, que den cuenta de las actividades realizadas en el marco de la intervención.
aa. Fungir como primer aprobador de los siguientes documentos:
    i. Plan de Trabajo I.
    ii. Plan de Trabajo II.
    iii. Seguimiento Mensual Extensionista
    iv. Acta de Cierre.

    La aprobación de los documentos debe realizarse en concordancia con lo establecido en el documento "Guía Fábricas de Productividad", los lineamientos dados por iNNpulsa Colombia y lo establecido en el correspondiente Convenio.
bb. Hacer seguimiento y control durante toda la Intervención y verificar los reportes y soportes de los indicadores realizados por los Extensionistas, garantizando un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada, que permitan verificar, entre otros: la trazabilidad de las actividades adelantadas por los diferentes actores en el sitio en cual se lleva a cabo la Intervención, el cumplimiento de las horas de asistencia técnica especializada, las mediciones de línea base, y de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones.
cc. Participar de manera efectiva en las capacitaciones y/o cursos organizados por iNNpulsa Colombia, cumpliendo con las políticas propias para cada uno.
dd. Mantener un diálogo constante con el equipo de iNNpulsa Colombia, las empresas y los Extensionistas.
ee. Atender las preguntas, observaciones, requerimientos y reuniones que haga iNNpulsa Colombia sobre el desarrollo de su gestión.
ff. Abstenerse de adelantar prácticas indebidas que coarten la libre elección de los empresarios respecto al consultor a contratar.

gg. Aplicar objetivamente tanto sus criterios técnicos, como los lineamientos operativos definidos por iNNpulsa Colombia, para el cumplimiento de las funciones y obligaciones a su cargo.
hh. Verificar que, durante el tiempo que dure la Intervención, la empresa mantenga su matrícula mercantil activa, en caso de evidenciar que una matrícula es cancelada, se debe informar de manera inmediata a iNNpulsa Colombia.
ii. Cumplir con los plazos establecidos para la revisión de los documentos o entregables referidos en el presente documento, salvo que la Cámara de Comercio establezca plazos inferiores, en cuyo caso se deben cumplir los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio.
jj. Responder de manera oportuna las evaluaciones de desempeño remitidas por iNNpulsa Colombia.
kk. Actuar de buena fe durante todas las etapas del Programa; e informar a la Cámara de Comercio y iNNpulsa Colombia sobre posibles conflictos de interés.
ll. Los Gestores no podrán delegar sus responsabilidades de acompañamiento a las Empresas.
mm. Utilizar únicamente el usuario asignado por iNNpulsa Colombia para el uso del Sistema de Información y abstenerse de utilizar el usuario de otra persona.

iNNpulsa Colombia podrá retirar al Gestor del Programa de manera discrecional, ante el incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento; así mismo serán consideradas los resultados de las encuestas diligenciadas por las Empresas sobre la gestión de los Gestores.

BASE NACIONAL DE EXTENSIONISTAS

La Base Nacional de Extensionistas es el directorio oficial de expertos habilitados por iNNpulsa Colombia y las Cámaras de Comercio para prestar asistencia técnica especializada a las empresas beneficiarias del programa Fábricas de Productividad.

La base se alojará en www.innpulsacolombia.com/portfolio/fabricas-de-productividad/ donde empresas, Cámaras de Comercio y usuarios en general podrán consultar los perfiles de estos expertos.

El proceso de inscripción, validación y habilitación de los Extensionistas se encuentra descrito en el documento "Términos y Condiciones para la Postulación, Pre - habilitación y Habilitación de Extensionistas." disponible en el Repositorio Documental y en la página web.

Los interesados pueden postularse como Extensionistas a través de www.innpulsacolombia.com/portfolio/fabricas-de-productividad/. Los candidatos deberán remitir la documentación solicitada de formación y experiencia, junto con su respectiva postulación. Una vez recibida la postulación, iNNpulsa Colombia validará la información suministrada y se remitirá a la Cámara de Comercio, en caso de cumplir con los requisitos adicionales que puede establecer cada Cámara de Comercio será habilitada en la Base Nacional de Extensionista. De ser seleccionado por alguna de las empresas beneficiarias, se vincularán a la Cámara de Comercio correspondiente.

iNNpulsa Colombia abrirá la convocatoria para postularse como Extensionista **dos veces al**

año o a demanda por necesidades específicas identificadas por iNNpulsa Colombia. Las fechas de apertura y cierre serán publicadas oportunamente en la página web.

Nota: Para hacer parte de la Base Nacional de Extensionistas, es requisito que el Extensionista persona natural o el representante legal del Extensionista persona jurídica, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, lavado de activos o financiación del terrorismo. iNNpulsa Colombia o las Cámaras de Comercio podrán verificar la información suministrada sobre estos en las listas SARLAFT y podrán solicitar la información que considere pertinente para dicho fin, en cualquier momento. En caso de configurarse alguna de las circunstancias descritas de manera sobreviviente durante la intervención, iNNpulsa Colombia podrá solicitar a la Cámara de Comercio la terminación anticipada de la intervención, sin que por este hecho iNNpulsa Colombia, la Cámaras estén obligados a indemnizar por ninguna causa al extensionista.

Extensionistas

Son personas jurídicas o naturales especialistas en las metodologías de mejora que se pondrán en marcha en las empresas, según el sector y la necesidad identificada en el diagnóstico. Son los encargados de ir a las empresas y ejecutar la Intervención necesaria para que mejoren sus indicadores de productividad, competitividad o rentabilidad.

Perfil:

Los extensionistas pueden ser personas jurídicas (firmas de consultoría), con mínimo dos (2) años de constitución, o naturales (consultores independientes), con título profesional; con experiencia certificada mínima de tres (3) años en asistencia técnica y acompañamiento a empresas en la línea de servicio en la que pretenda ofrecer sus servicios, así como en la implementación de Sistema de acompañamiento, Sistema de gestión, herramientas de productividad y/o mejoramiento continuo, sin perjuicio del perfil mínimo establecido por las Cámaras de Comercio a nivel nacional.

Cada uno de los Consultores que hagan parte de una Firma Extensionistas (personas jurídicas) deben cumplir los mismos requisitos establecidos y enviar las certificaciones solicitadas, según lo indicado en la página web del Programa Fábricas de Productividad.

Estos expertos deben demostrar conocimiento de la tecnología, del ambiente de negocios de las empresas, habilidades para comunicarse con los empresarios y entender sus necesidades, de acuerdo con las líneas de servicio que ofrece Fábricas de Productividad.

Para ser Extensionista de Fábricas de Productividad, los consultores deberán remitir la documentación requerida, según lo establecido en la página web del Programa Fábricas de Productividad, y estar registrados como proveedores de las Cámaras de Comercio de las regiones en las que pueden prestar sus servicios, estar validados e incluidos oficialmente en la Base Nacional de Extensionistas, la cual tendrá la oferta de extensionistas para cada región. Aquellos que no estén en la Base no podrán prestar sus servicios a las empresas del Programa.

Para que un Extensionista pueda continuar en la Base Nacional de Extensionistas, deberá atender todos los requerimientos formulados por el empresario, Gestor, la Cámara de Comercio

y/o iNNpulsa Colombia.

Nota 1: En ninguna circunstancia una persona natural podrá estar registrada como Extensionista Natural y ser Consultor, socio o Representante Legal de una Firma Extensionista de manera simultánea, so pena de ser excluido del Programa de manera discrecional. En este sentido, una persona natural no podrá participar como Consultor de más de una Firma Extensionista.

Nota 2: En ninguna circunstancia, una empresa que esté habilitada como Extensionista podrá ser atendida a través de Asistencia Técnica en el Programa, como empresa beneficiaria. Así mismo, los representantes legales y socios de una empresa beneficiaria no deben participar como extensionistas o gestores del Programa.

Nota 3: En ninguna circunstancia un Extensionista Natural o un Consultor podrá desempeñarse como Gestor de manera simultánea, independiente de la región o Cámara aliada en la que se encuentre habilitado.

Nota 4: En ninguna circunstancia un Extensionista Natural, Consultor o el representante legal de una Firma extensionista podrá desempeñarse como Representante Legal (titular o suplente) de una Empresa beneficiaria del Programa, so pena de ser excluido del Programa.

Nota 5: Los Extensionistas y consultores solo podrán ejercer un rol ante el Programa.

Nota 6: Un Extensionista Natural o un Consultor no podrá atender más de cinco (5) Empresas de manera simultánea. iNNpulsa Colombia y La Cámara hará estricto seguimiento del cumplimiento del límite establecido. iNNpulsa Colombia podrá autorizar una asignación de un mayor número de Empresas por Extensionista en casos excepcionales y debidamente justificados.

Nota 7: Cuando una firma extensionista, su representante legal o alguno de sus consultores haya sido deshabilitado del Programa por incumplimiento de los Términos y Condiciones, la persona o firma involucrada no podrá participar nuevamente en el Programa bajo ninguna de las siguientes modalidades: como extensionista natural, como consultor o a través de una firma extensionista en la que dicha persona figure como representante legal, socio, accionista o miembro de junta directiva.

Nota 8: Los Extensionistas persona jurídica deberán asignar uno de sus consultores habilitados según la línea de servicio objeto de intervención, al momento de ser seleccionada la firma Extensionista, el cual no debe cambiar durante la ejecución de la intervención. En caso de que por fuerza mayor o por solicitud de la empresa sea necesario asignar otro consultor, es indispensable solicitar y justificar a iNNpulsa Colombia este cambio con el fin de validar la disponibilidad de cupos por Consultor.

Deberes de los Extensionistas

a. Mantener una comunicación constante con el Gestor y la empresa con el fin de garantizar la calidad y resultados de los servicios de la asistencia técnica.

b. Advertir, al Coordinador Regional, si se encuentra incurso en un posible conflicto de interés en relación con la Cámara, alguna de las empresas beneficiarias del Programa, Gestores, Extensionistas, con iNNpulsa Colombia o en general con el Programa. En caso de no advertir sobre alguna de las circunstancias descritas de manera formal, iNNpulsa Colombia podrá gestionar con la Cámara la desvinculación del Programa, sin incluir llamados de atención formales previos.
c. Hacer un adecuado uso de la imagen corporativa de iNNpulsa Colombia, del Programa, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y los aliados, durante cualquier actividad relacionada con el mismo, y tomar las medidas necesarias para que no se haga uso indebido de la imagen del Programa por parte de sus colaboradores.
d. Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el documento "Guía Fábricas de Productividad".
e. Si una empresa beneficiaria desea volver a participar en la línea de servicio en la cual ya concluyó una asistencia técnica en un anterior Ciclo del Programa, deberá definirse un nuevo objetivo, nuevas metas y nuevo plan de trabajo a implementar, que evidencie claramente el punto de partida y avance frente a la Intervención previa. Así como también deberá especificarse en el plan de trabajo, el alcance diferenciado respecto a las intervenciones realizadas en ciclos anteriores.
f. Asegurar que el Plan de Trabajo propuesto, cumpla con la metodología, alcance y objetivo de acuerdo con la línea de intervención seleccionada, garantizando que las actividades a desarrollar sean pertinentes y suficientes para alcanzar el objetivo de la intervención, acorde con las necesidades propias de la empresa beneficiaria. Estos documentos no pueden ser genéricos.
g. En los casos en que la Asistencia Técnica sea prestada por una Firma Extensionista, a través de un Consultor, es deber de la Firma Extensionista indicar el nombre y documento de identidad del Consultor que liderará la Asistencia técnica.
h. Utilizar las herramientas o mecanismos de reportes de información, dispuestos por iNNpulsa Colombia para la operación del Programa Fábricas de Productividad, con el fin de realizar su evaluación, garantizando un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información reportada, que permitan verificar: la trazabilidad de las actividades, el cumplimiento de las horas de asistencia técnica especializada, las mediciones de línea base, mediciones intermedias y de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones.
i. Presentar los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de las actividades realizadas con cada empresa, tales como: actas de reuniones, listados de asistencia, registro fotográfico, manuales, entre otros. Lo anterior aplica tanto para los seguimientos mensuales como para el Acta de cierre de la intervención. En caso tal que en la evaluación realizada por iNNpulsa Colombia se determine que los soportes no sustentan suficiente evidencia, iNNpulsa Colombia podrá solicitar aclaraciones sobre los entregables o solicitar documentos complementarios.
j. Garantizar la Intervención dentro del enfoque, líneas de intervención y metodología establecidas del Programa Fábricas de Productividad. En caso de que un extensionista persona natural o jurídica haya sido seleccionado para realizar más de una Intervención, deberá validarse la pertinencia y la discrecionalidad de las acciones en cada uno de los planes de trabajo a llevar cabo en las empresas, teniendo en cuenta que los mismos deben dar respuesta a las necesidades específicas de cada empresa[15].

[15] Restricción de uso de herramientas de Inteligencia Artificial - Con el fin de garantizar la calidad y la ética en los servicios prestados, se establece una restricción en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA). Estas

k. Garantizar un adecuado contenido, profundidad y calidad de la información, que permita verificar, entre otros: la trazabilidad de las actividades adelantadas por los diferentes actores, el cumplimiento de las horas de asistencia técnica especializada, las mediciones de indicadores de línea base, intermedias, en caso de haberlas, y mediciones de salida, así como los aprendizajes técnicos derivados del desarrollo de las intervenciones.
l. Hacer el seguimiento al pago de la contrapartida, según el tamaño de la Empresa y cargar el soporte en el Sistema de Información en el Seguimiento Mensual Extensionista correspondiente a la fecha del pago.
m. Mantener un diálogo constante con la Empresas, La Cámara, y iNNpulsa Colombia, con el fin de garantizar la calidad y resultados de los servicios de extensión.
n. Que la Empresa con ocasión a la Intervención mejore en al menos un ocho por ciento (8%) uno de los dos indicadores fijos, distintos al de sostenibilidad, por cada línea de Intervención, establecidos en el Plan de Trabajo.
o. Ceder a iNNpulsa Colombia los derechos patrimoniales de autor de los productos entregados por el Extensionista, y acepte que iNNpulsa Colombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del Convenio se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.
p. Atender todas las solicitudes de información y realizar los ajustes solicitados por iNNpulsa Colombia.
q. Participar de manera efectiva a las capacitaciones y/o cursos organizados por iNNpulsa Colombia, cumpliendo las políticas propias de cada uno.
r. Para los casos de los Extensionistas personas jurídicas, deberán indicar en el Sistema de Información el consultor designado para adelantar la Asistencia Técnica.
s. El Extensionista evitará iniciar la Asistencia Técnica sin aprobación del Plan de Trabajo parte 1.
t. El Extensionista no podrá ejecutar intervenciones fuera del Sistema de Información y de los mecanismos establecidos por iNNpulsa Colombia.
u. Abstenerse de adelantar prácticas indebidas que coarten la libre elección de los empresarios respecto al consultor a contratar.
v. Cumplir con los plazos establecidos en el presente documento, salvo que la Cámara de Comercio establezca plazos inferiores, en cuyo caso se deben cumplir los tiempos establecidos por la Cámara de Comercio.
w. Responder, de manera oportuna, las evaluaciones de desempeño remitidas por iNNpulsa Colombia.
x. Actuar de buena fe durante todas las etapas del Programa; e informar a la Cámara de Comercio y iNNpulsa Colombia sobre posibles conflictos de interés.
y. Utilizar únicamente el usuario asignado por iNNpulsa Colombia para el uso del Sistema de Información, y abstenerse de utilizar el usuario de otra persona.

iNNpulsa Colombia podrá retirar al Extensionista de la Base Nacional de Extensionistas de

herramientas no podrán ser utilizadas como única fuente de análisis y recomendaciones. La implementación de IA será permitida únicamente en aquellas situaciones donde se valore y supervise activamente la intervención humana, asegurando que el juicio profesional y la experiencia de los consultores prevalezcan en la toma de decisiones clave. En caso de detectarse por parte de iNNpulsa Colombia que la intervención fue creada en su mayoría por IA se revisará la pertinencia de su aprobación.

manera discrecional, ante el incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento; así mismo serán considerados los resultados de las encuestas diligenciadas por las Empresas sobre la gestión del Extensionista.

Nota 1: Se requiere que las Ofertas que se presentan a las empresas provengan de diferentes Extensionistas, dando la posibilidad a la empresa de elegir libremente quién realizará su asistencia técnica en aras de garantizar la calidad de la intervención y la pluralidad de ofertas.

Nota 2: Teniendo en cuenta que cada empresa cuenta con un contexto, características, recursos y necesidades específicas, los planes de trabajo propuestos por los extensionistas deben plantear los objetivos, metas y acciones a implementar acorde con las brechas identificadas, por lo cual cada plan de trabajo debe evidenciar que está formulado a la medida de las condiciones específicas de cada empresa.

Nota 3: La Cámara de Comercio deberá deshabilitar a los Gestores y Extensionistas que a juicio de esta y el de iNNpulsa Colombia incurran en prácticas inadecuadas, o por cualquier actuación que ponga en riesgo la ejecución y/o reputación del Programa y/o la participación de las empresas beneficiarias.

Nota 4: La promesa de valor del Programa es mejorar un indicador fijo, distinto al de sostenibilidad, en al menos un 8%. Si la variación final de indicador no supera este valor; o si no es aprobada por el empresario, iNNpulsa Colombia o la Cámara de Comercio, se pagará hasta el 50% del valor total de la intervención al Extensionista, donde se tendrá en cuenta: a) el aporte de contrapartida realizado por la empresa de acuerdo con su rango y b) el aporte de iNNpulsa Colombia y La Cámara.

Si la intervención no se finaliza por causas no atribuibles al Extensionista, y se han reconocido más del 50% de las horas de la intervención, se pagará hasta el 50% del valor total de la intervención al Extensionista, donde se tendrá en cuenta: a) el aporte de contrapartida realizado por la empresa de acuerdo con su rango y b) el aporte de iNNpulsa Colombia y La Cámara.

En caso de ejecutar menos de 50% de las horas de intervención y que finalice de manera anticipada por causas no atribuibles al Extensionista, el pago se hará de manera proporcional a las horas reconocidas, donde se tendrá en cuenta: a) el aporte de contrapartida realizado por la empresa de acuerdo con su rango y b) el aporte de iNNpulsa Colombia y La Cámara.

En caso de que la intervención finalice anticipadamente por causas atribuibles al Extensionista, iNNpulsa Colombia no reconocerá ningún pago, independientemente de la hora ejecutadas.

Nota 5: En caso de incumplirse alguna de las funciones o responsabilidades del Extensionista, iNNpulsa Colombia podrá solicitar a la Cámara de Comercio la terminación anticipada del contrato y la finalización anticipada de la intervención; sin que por este hecho iNNpulsa Colombia o la Cámara estén obligados a indemnizar por ninguna causa al extensionista o pagar actividades adelantadas en intervenciones a empresas.

3. iNNpulsa Colombia

El rol de iNNpulsa Colombia

iNNpulsa Colombia
Dirección: Calle 28 N° 13A – 15, Piso 21 Bogotá D.C., Colombia

iNNpulsa Colombia lidera la ejecución del Programa y acompañará todo el proceso de diagnóstico, intervención y evaluación de las empresas que formen parte de Fábricas de Productividad, con el fin de utilizar de manera eficiente la información que resulte de este proceso y determinará los lineamientos técnicos en el marco del Programa.

iNNpulsa Colombia dispondrá de un equipo dedicado a Fábricas de Productividad que incluye expertos en las líneas de servicio del Programa y Supervisores. iNNpulsa Colombia se compromete a garantizar, en la medida de sus posibilidades y en atención al flujo de aprobaciones, el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente documento.

Lideres de línea: Tienen la responsabilidad de dar los lineamientos técnicos de cada línea de servicio y de revisar y aprobar a nivel técnico la intervención para cada empresa, con el fin de lograr resultados satisfactorios en las intervenciones de acuerdo con la metodología de Fábricas de Productividad y las precisiones de cada línea de servicio.

Supervisores: Tienen a cargo la supervisión financiera, jurídica, administrativa y contable de los convenios celebrados con las Cámaras de Comercio para la operación del Programa. En desarrollo de su función de supervisión administrativa, deben dar seguimiento de cada una de las Asistencias Técnicas.

Entre otras funciones, a través de estos funcionarios, iNNpulsa Colombia:

1. Invitará a empresarios a participar en Fábricas de Productividad y mantendrá contacto con ellos para ofrecerles los diferentes servicios de iNNpulsa Colombia y entidades aliadas.

2. Verificará, hará seguimiento, revisará y aprobará las intervenciones de las empresas que formen parte de Fábricas de Productividad.

3. Verificará, hará seguimiento, revisará y aprobará las solicitudes de cupo de consultor para todas las Intervenciones.

4. Si como consecuencia de la verificación a las intervenciones, iNNpulsa Colombia evidencia que se incumplieron las reglas establecidas en el presente documento, podrá, en cualquier momento, rechazar el Plan de Trabajo parte 1, Plan de Trabajo parte 2 y/o Acta de Cierre, incluso con efectos retroactivos.

5. Establecer parámetros para el desarrollo de informes finales por parte de las Cámaras, que permitan identificar necesidades específicas de las empresas y los sectores a los que pertenecen para cerrar las brechas que les impiden producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado.

Regulará y dispondrá los casos que representen daño reputacional al Programa, o impliquen actuaciones indebidas entre los diferentes actores del Programa.

INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Lo establecido en el presente documento es de obligatorio cumplimiento para los Actores del

Programa, so pena de ser expulsados del Programa de manera discrecional por parte de iNNpulsa Colombia y la Cámara de Comercio, según corresponda.

En caso de evidenciarse una conducta que contravenga la normatividad colombiana, iNNpulsa Colombia podrá remitir copias a la autoridad competente, sin perjuicio de poder iniciar los mecanismos judiciales encaminados a buscar el reconocimiento e indemnización de los posibles daños y perjuicios causados por el incumplimiento de los Términos y Condiciones.

NOTA: iNNpulsa Colombia podrá modificar los Términos y Condiciones del Programa Fábricas de Productividad contenidas en el presente documento, por lo cual agradecemos su constante consulta.

ANEXOS

ANEXO 1 – V19 Anexo 1 Glosario FPS.pdf
ANEXO 2 – V19 Anexo 2 Modelo Carta de delegación.pdf
ANEXO 3 – V19 Anexo 3 CIIU.pdf
ANEXO 4 – V19 Anexo 4 Carta subsanación delegaciones.pdf